**RESOLUCIÓN No 190 DE 2025
DE DICIEMBRE 09 DE 2025****POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL PROGRAMA PREJUBILADOS
“TRANSICIÓN CON PROPOSITO” EN LA EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS
LA UNIÓN S.A. E.S.P.**

La Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 142 de 1994, Ley 6ª. De 1945, los Decretos 2127 de 1945, 3135 de 1968, 1848 de 1969, Decreto ley 1083 de 2015, y el Acuerdo No.001 del 10 de enero de 2019 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:


Que es responsabilidad de la administración de la empresa conformar el programa de prejubilados “Transición con propósito”, que busca preparar a sus colaboradores para su retiro laboral, afrontando una serie de cambios y cuyo manejo dependerá de la postura que asuma cada colaborador en la evolución de su ciclo vital, experiencias, nuevos retos y realidades.

- Esta estrategia de prevención se da frente a los riesgos psicosociales propios de esta etapa en la vida laboral.

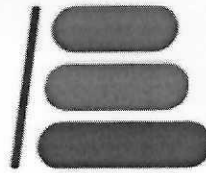
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Creación del programa prejubilados “transición con propósito” con los empleados de la Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., de la siguiente manera:

- **Grupo Prejubilados**, de genero masculino que se encuentran entre los 59 a 61 años, y femenino entre los 54 y 56 años.
- **Grupo Postjubilados**, de genero masculino con 62 años en adelante y femenino de 57 años en adelante.

ARTICULO SEGUNDO: El objetivo general del programa es preparar al personal de la Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A E.S.P., que se encuentra en el periodo de jubilación para asumir con calidad y sentido su proceso de retiro. 

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



ARTICULO TERCERO: Los objetivos específicos del programa son:

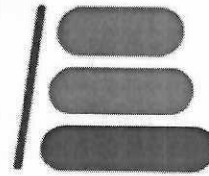
- Identificar necesidades y expectativas de la población objeto del programa, a fin de acompañar al prejubilado en su proceso desde diferentes tópicos asociados al mismo.
- Proporcionar a los participantes del programa herramientas teórico – prácticas, que permitan afrontar de manera adecuada situaciones propias de esta etapa.
- Propiciar espacios en los cuales el trabajador asuma el rol al cual deberá adaptarse después de su retiro.
- Preparar al individuo para lo que va a dejar de ser y de hacer con su posterior jubilación.

ARTICULO CUARTO: Se asignará el recurso humano La empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P., para orientar las temáticas desde un enfoque bio-psico-social, y vincular a sus prejubilados y postjubilados en actividades que aporten a los objetivos planteados.

ARTICULO QUINTO: La Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A E.S.P. se encargará de:

- Determinar la población objeto.
- Coordinar actividades del Programa.
- Promoción de las actividades.
- Realizar seguimiento y evaluación del programa.
- Recolectar información de los eventos culturales y artísticos que se efectúan en la ciudad.
- Establecer contacto con las Fondos de Pensiones.
- Realizar anamnesis de cada prejubilado y encuesta de expectativas.
- Asignar profesionales: psicólogo, médico
- Acompañar cierre del Programa.
- Pensiones en Colombia
- Momento psicológico
- Nutrición
- Finanzas
- Acompañar el lanzamiento del programa.
- Charla general marco normativo pensional.
- Facilitar la charla grupal: emociones y sentimientos asociadas al proceso prejubilatorio.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



- Facilitar la charla grupal: Proyecto de vida en el jubilado.
- Acompañar el lanzamiento del programa.
- Realizar encuesta sociodemográfica.
- Facilitar la charla: finanzas personales.
- Asesorías individuales.

ARTICULO SEXTO: Asígnese como responsable del programa la Dirección Administrativa Financiera y Contable de La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., el noveno día (09) del mes de diciembre de 2025.


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO GOMEZ NARANJO
Gerente


Proyectó: Juan José Cardona Castro – Técnico Administrativo
Revisó: Verónica Botero Muñoz – Directora Administrativa, Financiera y Contable
Aprobó: Cesar Augusto Gómez Naranjo - Gerente


Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

 Calle 10 N°.10-36

 www.launionaespp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión

Handwritten signature or scribble, possibly reading "P. J. [unclear]" or similar, written in cursive.